



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 055 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 ENE 2017.

VISTO: El Informe N° 1071-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 275269, y Reg. Exp. 202334, Informe N° 1403-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, Informe N° 689-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA./UAL, y demás documentación en un número de seis (06) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutado por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre del 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.1 de la citada Directiva señala que: "Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica, podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de obras, para ser utilizado en otra obra en ejecución y/o mantenimiento, reparación de obras, instalaciones, etc., indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General de considerar pertinente la petición, autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo";

Que, mediante Informe N° 0152-2016/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO/R.O-jjcq con fecha de recepción 07 de diciembre del 2016 e Informe N° 1165-2016/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, solicitan en calidad de transferencia materiales remanentes para la obra: "Ampliación e Instalación de los Servicios de Protección de las Áreas Agrícolas y Urbanas en Callqui Chico y Grande de los Distritos de Huancavelica y Ascensión-Huancavelica", dichos materiales serán utilizados para los pasos, contrapasos y desniveles en el proceso constructivo de los muros de contención de la obra indicada;

Que, al respecto mediante Informe N° 689-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/UAL, de fecha 20 de diciembre del 2016, el Jefe del Área de Almacén del Gobierno Regional de Huancavelica, informa que cuenta en stock con material para atender dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe N° 1403-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, recomienda aprobar la transferencia de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 055 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 23 ENE 2017

modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Tráferencia de Material Remanente existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica solicitado por el Arq. Peter Zambrano Pedroza – Sub Gerente de Obras, para la obra “Ampliación e Instalación de los Servicios de Protección de Áreas Agrícolas y Urbanas en Callqui Chico y Grande de los Distritos de Huancavelica y Ascensión-Huancavelica”, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MATERIALES	UNID. MED.	CANTIDAD	P. UNITARIO S/.	P. TOTAL S/.	CUENTA CONTABL E	CONDICIÓN
01	GAVIONES DE 2MTS X 1MTS	UNIDAD	40	50.00	2,000.00	1301.1105	REGULAR
				TOTAL S/.	2,000.00		

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

